

Bioética sobre el inicio de la vida humana

Miguel Manzanera, SJ

Resumen

.....
La concepción del ser humano se inicia normalmente con la fecundación del óvulo femenino por el espermatozoide masculino. El embrión resultante es ya un ser humano individual y personal, dotado de personidad. Desde esta afirmación es posible responder a algunas objeciones contra el estatuto personal del concebido. El ser humano concebido, lejos de ser un pre-individuo o una pre-persona, es un ser individual personal, aunque todavía tenga precariedad de vida. Ante el inicio de la vida humana personal desde la concepción, es preciso proseguir la investigación con los nuevos datos genéticos y biológicos, así como su interpretación filosófica.
.....

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los temas bioéticos candentes en el inicio de la vida humana, el más debatido y controvertido posiblemente sea el aborto. En las tres últimas décadas se han hecho campañas técnicamente bien organizadas y generosamente financiadas para cambiar las legislaciones en los diversos países, despenalizando y legalizando el aborto, incluyéndolo en la seguridad social como una prestación estatal, a requerimiento de la mujer embarazada hasta un momento dado de la gestación sin apenas otros requisitos. Como consecuencia, el número de abortos legales se ha disparado en muchos países, incluso en los tradicionalmente cristianos, como Inglaterra, Francia y España. Hay una estrategia para expandir esta campaña a los países de América Latina y el Caribe, que hasta la fecha han podido resistir esa ofensiva, cada día más evidente.

Los argumentos presentados para despenalizar y legalizar el aborto se prestan a mucha discusión, pero en realidad hay uno que consideramos central, salvo que se quiera prescindir de toda raciona-

lidad y se niegue el estado de derecho, negando toda protección al niño por nacer. Se trata del reconocimiento de la dignidad del ser humano desde el inicio de su existencia. Las organizaciones abortistas no reconocen esa dignidad inicial y la retrasan arbitrariamente hasta determinados momentos de la gestación, como la implantación del embrión, el primer mes o el tercer mes de gestación e incluso la sitúan directamente en el nacimiento. Con ello se niega que exista un sujeto humano que merezca protección jurídica o en todo caso que esta protección estaría condicionada a la voluntad de la mujer embarazada.

Por ello hemos elegido para nuestra reflexión el tema del inicio de la vida humana para clarificar cuándo comienza la vida de un ser humano. Este tema tiene necesariamente un carácter interdisciplinar, ya que necesita los aportes de varias ciencias, entre ellas la biología, la embriología, el derecho, la filosofía y la teología. En el presente ensayo, por razones prácticas, nos limitaremos a explicar brevemente el inicio biológico de la vida humana para definir el concepto de persona desde el cual analizaremos los

argumentos más utilizados para negar la protección a los infantes por nacer.

Enfocaremos el tema desde la perspectiva científica y filosófica, sin entrar en argumentos estrictamente religiosos. Para las personas interesadas en la posición de la Iglesia católica remitimos a los documentos más significativos sobre el tema (Congregación para la Doctrina de la Fe 1987; 2008; Juan Pablo II 1995).

2. INICIO BIOLÓGICO DE LA VIDA HUMANA PERSONAL

Analicemos brevemente algunos datos biológicos para una mejor comprensión del problema. El resultado de la fecundación se denomina “embrión” (etimológicamente del griego “*brýo*”: rebosar, brotar, germinar), que recibe distintos nombres: Embrión unicelular, óvulo fecundado, célula germinal y también “cigoto” (etimológicamente del griego “*zygóo*”: uncir). Más tarde se le llama “mórula”, por agrupar células, compactadas en forma de mora, y por último “blastocito” o “blástula” (etimológicamente del griego “*blastáno*”: brotar, ger-

minar) en la etapa preimplantatoria. Una vez implantado, hacia el día noveno o décimo, el nuevo ser es llamado embrión implantado. A partir de la octava semana, cuando adquiere la forma humana, recibe el nombre de “feto” (etimológicamente del latín “*foetus*”: fecundado).

En los últimos años se ha propuesto el nuevo término de “pre-embrión” para designar al nuevo ser humano en su etapa preimplantatoria o incluso más allá hasta la aparición de la estría primitiva hacia el día 14 de su desarrollo. Este neologismo podría aportar alguna precisión terminológica, pero la propuesta se hizo con la finalidad ideológica de prejuzgar la cuestión del estatuto antropológico del nuevo ser y considerarlo simplemente como pre-individuo o pre-persona. Por ello es preferible no utilizar el término de “pre-embrión” y calificar al embrión según las diversas etapas de su desarrollo: *embrión unicelular*, *embrión preimplantado* y *embrión implantado* (Pardo 1998).

La fecundación es un proceso que comienza con la penetración de la cabeza del espermatozoide en la corteza del óvulo y culmina con

la unión plena o “singamia” de los pronúcleos de los dos gametos, constituyendo un solo núcleo coordinador de la nueva célula germinal. La penetración de la zona pelúcida dura en la especie humana unas 7,5 horas (Velayos / Santamaría 1995, 3).

Es preferible no utilizar el término de “pre-embrión” y calificar al embrión según las diversas etapas de su desarrollo

A los pocos minutos se produce el proceso de evitar la polispermia o sea la penetración de otros espermatozoides. Al mismo tiempo comienzan ya las fusiones intra e intercelulares. La más importante se da entre la membrana plasmática del óvulo y la membrana del espermatozoide, introduciéndose la cabeza del espermatozoide en el citoplasma del óvulo y descargando su carga genética. A partir de ese momento los dos gametos, dejan de actuar independientemente y se inicia un proceso, que dura unas once horas, hasta constituirse un nuevo sistema interactuado, altamente coordinado, que culmina con la fusión de los pronúcleos en un sólo núcleo con el genoma típico de la especie humana, asumiendo éste la coordinación de la célula germinal. El proceso total dura unas 15 a 20

horas, constituyéndose la nueva célula germinal dotada de una gran energía, que manifiesta, así, su enorme vitalidad (Velayos / Santamaría 1995).

Este embrión unicelular, llamado cigoto, aunque de tamaño minúsculo, aproximadamente una décima de milímetro, posee ya el genoma característico de la especie humana. La información genética definida y precisa hace que actúe como una unidad intrínsecamente orientada y determinada (Serra 1995, 797-799).

Este proceso que va desde la penetración inicial hasta la fusión final de los pronúcleos, de una duración aproximada de un día, da origen a un ser humano. Con la descarga del óvulo de la carga genética del espermatozoide se inicia un proceso irreversible de hominización que culmina con la fusión de los dos pronúcleos en un único núcleo, dotado de un genoma humano con un dinamismo vital propio, o sea, ya hay un nuevo ser humano. Con la penetración de la cabeza del espermatozoide se inicia irreversible-

mente un nuevo organismo humano, unicelular e individualizado (Serani 1997, 1070). Por lo tanto, interrumpir ese proceso equivale a destruir al nuevo ser humano en vías de constitución.

3. PERSONA HUMANA ES TODO SER HUMANO VIVO

La clave fundamental para dilucidar el tema propuesto es la definición de persona humana. Toda filosofía seria debe esforzarse en ofrecer una definición de este término, que hoy en día se maneja profusamente sin estar plenamente definido. Algunas corrientes filosóficas establecen una distinción real entre “*ser humano*” y “*persona*”, por lo que no todo ser humano es una persona humana. Incluso algunos pensadores radicales exigen que para que un ser humano pueda ser considerado como persona debe poseer una capacidad actual mínima de sentir, captar la realidad e incluso de razonar, comunicarse y entablar relaciones interpersonales. A nuestro juicio ese concepto de persona es arbitrariamente restrictivo y, por lo tanto, inadmisibles, ya que discrimina a determinados seres humanos por

razón de su edad o de su desarrollo intelectual.

Por ello nosotros postulamos que todo ser humano vivo es persona. Ahora bien para aclarar el término persona conviene distinguir dos momentos fundamentales y complementarios, aunque no idénticos de la persona. El primero es la “*personeidad*”, elemento original presente ya en el inicio de la existencia, mientras que el segundo es la “*personalidad*”, como momento procesal que se va desarrollando a lo largo de su existencia.

La *personeidad* es el momento de realidad original y primordial del ser humano, por ser fruto de una relación interpersonal constituyente y subsistente. Físicamente puede comprobarse en substrato biológico y en el origen genealógico de todo ser humano. El substrato biológico puede ser identificado en el genoma que distingue a la especie humana de las demás especies y que en su genotipo constituye la base de la individualidad personal, subsistente a lo largo de toda su existencia.

La *personeidad* tiene una potencialidad endógena de irse desa-

rollando en la *personalidad* o sea en la capacidad de ir formando diversas características psicosomáticas, incluyendo el carácter, y entablar relaciones interpersonales y medioambientales. Todo ello va forjando la personalidad, con modulaciones concretas de personalización que van configurando a la persona a lo largo de su existencia.

El cigoto o embrión unicelular humano, a diferencia de otros embriones animales, es una nueva substantividad humana viva, individual y personal. Desde un punto de vista antropológico el cigoto no es simplemente una materia viva, un plasma germinal, sino que ya es alguien, un “*novum humanum*”, fruto de una relación interpersonal genealógica. El “*productum*” de la fecundación humana es un ser humano en estado embrional dotado de un dinamismo coordinado propio. Por ello en vez de hablar de “*reproducción*”, término aplicable a los animales y vegetales, se deben hablar de “*procreación*” y de “*concepción*”. El “*concebido*” posee ya una personalidad propia original, constituyente y subsistente. Responde a la pregunta ¿quién es? Puede y debe ser reconocida su identi-

dad genealógica con los apellidos paterno y materno, en los que se expresa la identidad de sus progenitores y darle un nombre propio como un nuevo miembro de la familia humana, como corresponde a su dignidad intrínseca.

4. RESPUESTA A OBJECIONES

Una vez expuesta nuestra posición, examinaremos algunas objeciones más frecuentes que niegan al embrión el estatuto de persona. Daremos una respuesta concisa a las mismas a la luz de la definición propuesta de persona humana, según los avances de la embriología. Aunque todavía no hay una explicación del todo precisa de algunos fenómenos biológicos, referentes al inicio y a las primeras etapas de la vida humana, los actuales datos son suficientes para afirmar el estatuto personal del embrión humano desde la concepción.

4.1. Animación retardada

Una primera objeción, subyacente a casi todas las demás, niega al cigoto o embrión el estatuto personal antes de que desarrolle una mínima estructura morfológi-

ca humana, en ningún caso antes de la implantación. Algunos autores exigen incluso la formación de una estructura cerebral incipiente para que se pueda hablar de persona, siquiera potencialmente.

En este planteamiento está latente la teoría atribuida a Aristóteles (384-322 a.C.) de la animación sucesiva del ser humano. De acuerdo a observaciones empíricas rudimentarias, se pensaba que el ser humano se genera en una secuencia sucesiva de seres. Comienza siendo un vegetal, dotado de un alma vegetativa, pasa posteriormente a ser un animal, con un alma sensitiva, y finalmente se transforma en un ser humano, con un alma intelectual. Esta última fase no sucede sino después de un cierto tiempo, coincidente con la diferenciación sexual, la cual se situaba a los cuarenta días para el sexo masculino y a los ochenta para el femenino (Aristóteles, *Historia animalium*, citado por Ford 1989, p. 28; Vico 1991, p. 98).

El gran filósofo y teólogo Tomás de Aquino (1225-1274) retomó las teorías aristotélicas de la animación retardada, aunque dándole una nueva interpretación: el alma

racional no se superpone, sino que substituye al alma vegetativa y a la sensitiva, como la única forma substancial del ser humano. El alma es creada e infundida por Dios en el momento en que existe ya una organización física correspondiente del cuerpo, es decir una estructura morfológica que posibilite la realización de las funciones racionales (S.T. I - 118, 2 ad 2; Ford 1989, pp. 40-41; Vico 1991, p. 103).

La explicación aristotélica del desarrollo embrionario pareció adquirir una confirmación científica cuando Ernst Haeckel (1834-1919) estableció la ley biogénica de la “*ontogénesis*”. Según esta ley cada ser humano en su ontogénesis individual repite en un tiempo acelerado la “*filogénesis*” de la especie humana. La estructura genética del embrión pasa por las diversas fases de la evolución animal. Sin embargo, esta teoría fue refutada por los descubrimientos posteriores. E. Blechschmidt (1904-1992) mostró irrefutablemente que el desarrollo del embrión desde la misma fecundación del óvulo femenino por el espermatozoide masculino es típicamente humano en su estructura génica.

En la actualidad la genética ha confirmado que el genoma del cigoto, producto de la procreación humana, ya desde el primer momento pertenece a la especie humana. No es un vegetal, ni un animal antropoide, ni un homínido. En frase lapidaria de Tertuliano: “*Homo est et qui est futurus*” (“*Es ya hombre aquél que lo será*”: Apologeticum, IX, 8). El fruto de la fecundación del óvulo femenino y del espermatozoide masculino, es un ser humano en estado embrional que inicia un proceso que se desarrollará sin saltos ontológicos.

El genoma del cigoto, ya desde el primer momento pertenece a la especie humana

mera del hombre y la materia primera no puede existir sin la forma, ni la forma sin la materia. Por eso nos inclinamos a la opinión, hoy generalizada, de que el alma existe

desde el primer momento de la concepción humana, porque la célula germinal está dotada ya de una asombrosa estructura y por ello es ya un cuerpo orgánico y tal que por sí mismo se desarrollará en un ser con todas las facultades humanas¹.

4.2. Carencia de estructura cerebral

Por ello muchos tomistas, conscientes de las limitaciones científicas de la teoría de la animación sucesiva y retardada del embrión humano, la rechazan, considerando que la estructura morfológica correspondiente al alma se da ya en la misma concepción. Un embrión unicelular con un genotipo específico humano es materia bien dispuesta para ser sujeto apropiado del alma humana intelectual, la materia para la cual tal alma es forma substancial.

El alma humana es la forma substancial de la materia pri-

Algunos pensadores, entre ellos W. Ruff, sostienen que la formación morfológica del gran cerebro en el nuevo ser humano, aproximadamente hasta el día 40, es el criterio decisivo que recién señala la capacitación para la personalidad (Ruff 1970, 51). Igualmente Norman. M. Ford trata de fundamentar la teoría de la hominización individual retardada hasta la formación de la estructura designada morfológicamente como “*estría primitiva*” que marca la formación de la médula espinal (“*primitive streak*”), aproximadamente alrededor del día 14 ó 15

desde la fecundación. La aparición de una estría primitiva es la señal de que se ha formado y ha comenzado a existir un solo embrión propiamente dicho e individuo humano. Antes de este estadio no tendría significado hablar de presencia de un verdadero ser humano en sentido ontológico.

Según esta teoría en consonancia con la teoría, moderna de la muerte cerebral como terminación de la vida humana, la aparición de la estría primitiva sería condición no sólo suficiente, sino también necesaria para la emergencia del individuo humano. También se requiere que el embrión llegue al estadio de la gastrulación o sea cuando el sistema primitivo cardiovascular del embrión humano está ya funcionando y la sangre circulando (Ford 1989, 172).

A nuestro juicio el poner como condición para el reconocimiento de la individualidad humana la formación de una estructura mínima cerebral, identificada en la estría primitiva o la gastrulación, no tiene base biológica. En 1984 el Comité Warnock estableció la continuidad del proceso de desarrollo:

Ya que la temporización de los diferentes estadios del desarrollo es crítica, una vez que el proceso de desarrollo ha comenzado, no hay un estadio particular del proceso que sea más importante que otro; todos forman parte de un proceso continuo y, si cada uno no tiene lugar normalmente al tiempo justo y en la secuencia exacta, el desarrollo ulterior cesa².

El desarrollo embrional es un proceso continuo donde no se advierten discontinuidades que permitan establecer un cambio cualitativo en el estatuto antropológico del embrión.

A nivel biológico la célula germinal es una estructura complejísima con su propio genoma, muchos de cuyos genes comienzan a ser activados de manera organizada y coordinada ya desde la concepción. Según el profesor de genética Angelo Serra:

En la mórula (...) hay ya una coordinación que implica la actuación de capacidad intrínseca, puestas las condiciones necesarias y suficientes, de un

plan bien preciso, donde una parte notable de control es asumida de los genes del nuevo sistema, la actividad del cual, como cada vez más se está demostrando, es altamente coordinada: en el embrión humano se ha probado que éstos se hacen activos al menos en el estadio de 4 - 8 células³.

Una vez que el proceso de desarrollo ha comenzado, no hay un estadio particular del proceso que sea más importante que otro

4.3. Individualidad, gemelación y quimerismo

La objeción más fuerte al reconocimiento del estatuto antropológico personal del embrión proviene de la interpretación de dos fenómenos embrionarios opuestos: la gemelación monocigótica y el quimerismo pluricigótico. El profesor Lacadena señala que una de las características del ser humano es la individualización, que a su vez requiere dos propiedades, la unicidad y la unidad, de las cuales carece el cigoto antes de la anidación. Por lo tanto afirma que no se puede dar una respuesta científica cierta sobre cuándo empieza el ser humano (Lacadena 1989).

Lacadena analiza el fenómeno de gemelación monocigótica, que según él se observa naturalmente en un 2 por mil de los nacimientos. En experimentos con conejos y ratones se ha llegado a la separación artificial de los blastómeros en huevos en el estadio de dos e incluso dieciséis células que mantienen la totipotencialidad o sea la capacidad de originar otros tantos individuos diferentes. Basándose en esa observación llega a la conclusión de que la unicidad del nuevo ser no está todavía fijada durante las etapas de desarrollo embrionario anteriores a la terminación de la anidación, ya que hasta ese momento puede producirse el fenómeno de la gemelación monocigótica. Con base en ese argumento hay autores que admiten la identidad genética del “*pre-embrión*”, producida en la fecundación, pero la distinguen de la identidad personal que caracteriza a la persona humana y que aparecería después de la anidación.

A nuestro juicio este argumento no es concluyente, ya que utiliza erróneamente el concepto de in-

dividualidad, identificándolo con la indivisibilidad. Biológicamente hay casos de reproducción asexual, tanto mono como pluricelular. Una substantividad viva individual puede tener la potencialidad de replicatividad, uno de los fenómenos más complejos de los seres vivos. Los agricultores conocen bien esa potencialidad que permite que un esqueje de una planta, debidamente preparado y plantado, origine otras plantas, sin que este hecho implique negar la unicidad de la planta original. Más particularmente existen fenómenos de reproducción asexual en seres monocelulares y también en algunos pluricelulares que no anulan su individualidad.

Por ello identificar la individualidad como indivisibilidad llevaría a conclusiones absurdas, tales como considerar que una ameba no es un ser individual, porque puede dividirse y dar lugar a otra ameba. Es pues necesario redefinir el concepto de individualidad como unicidad que es susceptible o no de replicatividad. La gemelación no debe ser considerada como una simple división o partición, sino que es un proceso mucho más complejo de replicación. Por lo tanto no es coherente

negar al cigoto su característica de unidad e individualidad antes de la anidación.

Si el desarrollo de la gemelación se produce, únicamente se puede afirmar que del primer sistema “ha tenido origen” otro sistema, que puede ser genéticamente semejante al primero o también diverso, como se ha demostrado de varios casos de gemelos monocigóticos con diversa constitución cromosómica. El primer sistema permanece siempre el mismo sistema, si se quiere modificado como -por analogía exclusivamente ilustrativa- sucedería a un adulto al que se le amputan los miembros; y será segundo aquél originado del primero, aunque no llegue a reconocer el orden de sucesión en el tiempo. Y, mientras que el segundo inicia la propia existencia ontológica al momento en el que se separa, el primero continúa su propio desarrollo, sin perder la propia identidad biológica y ontológica⁴.

El primer individuo, fruto de la fecundación original, se replica, es decir, da “de sí” a un segundo individuo, con un genoma y un dina-

mismo propios que asumen el desarrollo de un individuo distinto. Biológicamente hay una reproducción original normal y una reproducción derivada asexual. Al término de esta reproducción derivada se inicia un nuevo ser humano individual y personal. Si bien el primer gemelo aparece como reproductor del segundo, sin embargo antropológicamente debemos inscribir la gemelación monocigótica dentro de la fecundación original que dio origen al cigoto. Por ello los gemelos univitelinos deben ser considerados hermanos, hijos de los mismos padres.

El quimerismo pluricigótico consiste en la fusión de dos o más cigotos o embriones antes de terminar la anidación. Se da en diversos organismos. Artificialmente se ha conseguido fusionar dos mórulas en estadio de ocho células de ratones (experimentos de Tarkowsky y de Mintz), lo cual permite pensar que podría realizarse también en seres humanos. La fusión natural de embriones independientes en mamíferos, incluyendo la especie humana, es mucho más extraña, pero no parece imposible. Con base en esa posibilidad pluricigótico, *La-*

cadena niega la individualidad del cigoto durante las primeras etapas embrionarias anteriores a la anidación.

Sin embargo, esta opinión no está bien fundamentada. El quimerismo no se explica por la carencia de unidad e individualidad de los cigotos a fusionar. Según explica el profesor chileno Alejandro Serani se produce la muerte de uno de ellos, absorbido por el otro cuya identidad básica continúa vigente, aunque tal vez secundariamente modificada (Serani 1993, 224).

4.4. Precariedad de vida

Se ha argumentado contra el reconocimiento personal del cigoto o del embrión preimplantado en base al argumento de la precariedad de vida en los momentos iniciales del ser humano. Según las investigaciones de Hertig un 50% de los huevos fecundados abortan antes de la anidación (18% en la primera semana y 32% en la segunda), lo cual equivale casi a un 80% del total de abortos espontáneos. A partir de la anidación disminuye notablemente el número

de abortos espontáneos (Lacadena 1989, 40).

A nuestro juicio el argumento de la precariedad de vida no es válido para negar el estatuto personal del cigoto o embrión antes de la anidación. Antropológicamente hablando, la precariedad de vida es una característica de todo ser humano, que se acentúa no sólo en sus primeras etapas de vida, sino sobre todo también en las finales o en circunstancias críticas. Sería arbitrario negar el estatuto personal a los enfermos o incurables terminales, bajo pretexto de su precariedad de vida. El mismo Lacadena, aunque niega la individualidad al embrión antes de la anidación, afirma que la precariedad de vida no es un argumento fuerte a la hora de determinar el estatuto del embrión humano (Lacadena 1989, 40).

4.5. Productos humanoideos

La fecundación del óvulo femenino por el espermatozoide masculino da origen a un embrión humano, que debe ser considerado como un ser humano con estatuto personal. Ahora bien, esta afirmación obviamente es general, ya que no siempre de toda fecundación re-

sulta un cigoto humano. A veces se originan productos humanoideos, que no pueden ser considerados como seres humanos.

Biológicamente un producto humanoide, aunque tenga semejanza externa con un cigoto humano, no es un ser humano, ya que carece de personabilidad y por lo tanto de potencialidad de desarrollar una estructura mínima humana. Esta carencia puede deberse a la malformación de los gametos originales o al mismo proceso de fecundación.

Dentro de la medicina las anomalías embriológicas merecen un estudio especial.

Hay un caso difícil de resolver con los datos empíricos actuales y es el de saber lo que ocurre cuando se genera un producto de la concepción con graves aberraciones morfológicas y/o genéticas y que conduce necesariamente a la necrosis precoz o da origen a productos tumorales como la mola hidatidiforme, el coriocarcinoma o el tetaroma. En estos últimos tres casos nos parece bastante claro que en ello no habría nunca vida humana. El problema no

es tan claro con las aberraciones cromosómicas graves. Nos inclinamos a pensar que tampoco en estos casos se llegó nunca a constituir un ser humano⁵.

Biológicamente un producto humanoide, no es un ser humano, ya que carece de personabilidad

Nos parece correcta esa posición. Aunque cabe la discusión sobre los límites mínimos biológicos requeridos para ser persona, se debe mantener la distinción biológica entre cigotos humanos y productos humanoides. Puede haber cigotos humanos que degeneran o mueren por sobrevenir una patología mortal o por carecer de circunstancias adecuadas para su desarrollo. Tal es el caso de los embriones excedentes en la fertilización extracorpórea.

Desde la perspectiva ética a efectos prácticos se debe mantener la presunción general del estatuto personal de todo concebido, mientras no haya certeza de que se trata de un producto humanoide. Esta certeza se tendrá posteriormente. Si el producto de la fecundación al cabo de varios días desarrolla la línea primitiva, muestra que efectivamente provenía es un ser humano. Pero, si,

por el contrario, no la desarrolla, no se deduce que no haya sido un cigoto humano, ya que pueden haber actuado otros factores exógenos o también endógenos, por ejemplo una enfermedad mortal, que

han impedido su desarrollo. Por esa razón las estadísticas sobre la mortalidad prenatal deben ser interpretadas viendo las causas de la misma.

La incertidumbre sobre el carácter humano o humanoide del resultado de una determinada fecundación no puede llevar a la duda metódica sobre el estatuto del cigoto. El hecho de que puedan originarse productos humanoides en la fecundación no invalida la afirmación general de que la fecundación humana normal da origen a un ser humano con personabilidad y potencialidad de personalidad, que tiene dignidad personal y, por lo tanto, merece el respeto tanto a nivel ético como jurídico.

5. CONCLUSIÓN

En este ensayo afirmamos que el embrión concebido en la fecun-

dación humana es un ser humano individual y personal. El concebido está dotado de personabilidad, es decir, identidad genética y genealógica, constituyente y subsistente a lo largo de toda su existencia. Esta personabilidad hace que el concebido por su mismo dinamismo intrínseco en circunstancias propicias pueda “dar de sí” una estructura morfológica psicodinámica, en base a la cual interactuando con el entorno configurará su personalidad.

Desde esta definición se solucionan las objeciones contra el estatuto personal del concebido. El cigoto tiene una suficiencia constitucional esencial, en cuanto que posee los elementos necesarios para desarrollarse en condiciones normales. El ser humano concebido no es un pre-individuo o una pre-persona, sino que es un ser individual personal, aunque todavía tenga precariedad de vida.

Hay elementos suficientes para sustentar el inicio de la vida humana personal desde la concepción y, por lo tanto, para fundamentar una bioética embrional. Sin embargo, es preciso proseguir la investigación científica de los datos genéticos y biológicos, así

como su interpretación filosófica y teológica.

A pesar de la evidencia de los argumentos expuestos a favor del estatuto personal del ser humano desde la concepción hay personas que honestamente mantienen todavía duda sobre cuándo se da inicio a la vida humana personal. Respetando esa posición, sin embargo, dados los argumentos a favor de su estatuto personal, sostenemos que el embrión merece el beneficio de la presunción de su dignidad personal en cuanto al trato que se le debe dar. Desde la perspectiva ética sería inadmisible disparar contra un matorral si hay indicios de que lo que se mueve no es una animal, sino un ser humano. Por ello el aborto provocado es inmoral.

Un problema práctico importante, merecedor de especial estudio, se refiere a la conveniencia de que el concebido, que según lo explicado es persona en un sentido antropológico, sea reconocido jurídicamente como persona sin esperar a que nazca. Mientras que en épocas pasadas habría sido inútil plantearse esta cuestión, hoy en día el avance de la embriología y de la tecnología permite hacer

un registro, al menos preventivo, de los concebidos aún no nacidos en etapas precoces de la gestación. En la fecundación normal se podría realizar desde el primer momento en que se detecta la aparición de un nuevo ser humano a través de la ecografía o de otros

Sería inadmisibile disparar contra un matorral si hay indicios de que lo que se mueve no es una animal, sino un ser humano

procedimientos tecnológicos. En el caso de la fertilización extracorpórea se hace posible visualizar incluso la misma unión del espermatozoide y del óvulo. Con ello la fecundación adquiere consecuencias jurídicas, ya que es posible reconocer la personería jurídica al embrión. Este reconocimiento es muy conveniente, ya que garantizaría el derecho a la vida y los otros derechos del concebido, derivados de su misma dignidad personal, especialmente cuando hay peligro de que sean violados.

Todo ser humano vivo es un ser personal, titular y sujeto de los derechos humanos universales. En la comunidad internacional a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hay una base jurídica firme para rechazar toda discriminación. Hoy en día los seres

humanos por nacer son los seres más indefensos e inocentes y al mismo los más amenazados del planeta. Por ello la Iglesia, comprometida en la opción preferencial por los pobres, ha aceptado como una de sus más importantes prioridades la defensa de la vida humana desde la concepción.

Referencias

- ❖ Comité Warnock (Department of Health and Social Security), *Report of the Committee of Inquiring into Human Fertilization and Embriology*. London, Her Majesty's Stationary Office, 1984.
- ❖ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Donum Vitae, Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*. 1987.02.22.
- ❖ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Dignitas Personae. Instrucción sobre algunas cuestiones de bioética*. 2008.09.08.
- ❖ FORD, N. M., *When did I begin? Conception of the human individual in History, Philosophy and Science*. Cambridge, University Press, 1989.
- ❖ Juan Pablo II, *Evangelium Vitae, Carta Encíclica sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana*. 1995.03.25.

- ❖ LACADENA, Juan Ramón, “Estatuto del embrión previo a su implantación”, en FIUC (ed.) *La vida humana, origen y desarrollo*. Madrid, Universidad Comillas, 1989, pp. 35-40.
- ❖ LUCAS, Ramón, *El Hombre espíritu encarnado. Compendio de filosofía del hombre*. Madrid, Atenas, 1995.
- ❖ MONGE, Fernando, “El estatuto ontológico del embrión humano en base a los datos biológicos”, en *Cuadernos de Bioética* (Santiago de Compostela) N. 21/1995, pp. 10-22).
- ❖ PARDO, Antonio, “Embrión y ‘pre-embrión’”, en *Cuadernos de Bioética* (Santiago de Compostela) n.32 / 1998, pp. 1416-1431.
- ❖ RUFF, Wilfried, „Individualität und Personalität im embryonalen Werde. Die Frage nach dem Zeitpunkt der Geistbe-seelung“, en *Theologie und Philosophie* 45 (1970), pp. 24-59.
- ❖ SERANI, Alejandro, “El comienzo de la vida humana”, en LAVADOS, Manuel / SERÁN Alejandro, *Ética Clínica. Fundamentos y aplicaciones*, Santiago de Chile, Ed. Univ. Católica de Chile, 1993, pp. 219-224.
- ❖ SERANI, Alejandro, “El estatuto antropológico y ético del embrión humano”, en *Revista Cuadernos de Bioética* n.31 / 1997, pp. 1063-1073.
- ❖ SERRA, Angelo, “El embrión humano, ciencia y medicina”, en FIUC (ed.) *La vida humana, origen y desarrollo*. Madrid, Universidad Comillas, 1989, pp. 41-56.
- ❖ SERRA, Angelo, “Pari dignità all’embrione umano nell’ Enciclica Evangelium Vitae”, en *Medicina e morale* (Roma) n.4 /1995, pp. 793-818.
- ❖ SERRA, Angelo, “Quando è iniziata la mia vita?”, en *La Civiltà Cattolica* n. 3348 / 16 dic. 1989, pp. 575-585.
- ❖ VALVERDE, Carlos, *Antropología filosófica*. Valencia, Edicep, 1995.
- ❖ VELAYOS, J.L. / Santamaría, L., “El comienzo de la vida humana”, en *Cuadernos de Bioética* (Santiago de Compostela) n.1/ 1995, pp. 1-9.
- ❖ VICO PEINADO, *El comienzo de la vida humana. Bioética Teológica*. La Florida (Chile), Paulinas, 1991.

Notas

¹ Lucas 1995; Valverde 1995, p. 226; Monge 1995, pp. 19-20; Serra 1995, pp. 812-815.

² Comité Warnock 1984.

³ Serra 1989, p. 583

⁴ Serra 1989, p. 582.

⁵ Serani 1993, p. 224.

